



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CIERRE DE AUDITORÍA

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 10 horas 15 minutos, del día 27 de mayo del año 2014, la C.P. Yazmín Elizabeth Duarte Lozano, auditora supervisora del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), hacen constar que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 Fracción XXV, 67 Fracciones A) y D), 79 Fracción X de la Constitución Política del Estado de Sonora; 3 Fracción I, 6, 17 Fracciones II, V, X, XI y XXIII, 18 Fracciones I, V y VIII, 23, 25, 28, 32, 34, 35, 36 y 52 Fracciones II, III y último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa la Comisión de Energía del Estado de Sonora, ubicadas en Avenida de la Cultura s/n Edificio Sonora ala Sur 3er Piso, en Hermosillo Sonora, a efecto de hacer constar los siguientes -----

HECHOS -----

En la hora y fecha mencionadas la auditora actuante se presentó en las oficinas citadas y ante la presencia de la Lic. María Guadalupe Romero Quiroz, en su calidad de Director Administrativo de Comisión de Energía del Estado de Sonora, procedió a identificarse con la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral, con número 0374098767470, acto seguido manifiesta haber notificado formalmente en las oficinas del referido sujeto fiscalizable con fecha 20 de marzo de 2014, la orden de auditoría número ISAF/AE-0727-2014 de fecha 19 de marzo de 2014, emitida por el Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, haciéndose constar del citado hecho a la Lic. María Guadalupe Romero Quiroz, en su calidad de Director Administrativo de Comisión de Energía del Estado de Sonora, acto seguido se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo éste Credencial de Elector con número de folio 0590063780500, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral documento que se tiene a la vista y en los que se aprecia en su margen derecho una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado. -----

Acto seguido, se solicita a la Lic. María Guadalupe Romero Quiroz, en su calidad de Director Administrativo de Comisión de Energía del Estado de Sonora, que designe a dos testigos de asistencia, advertida de que en su negativa serán nombrados por la auditora actuante, a esta solicitud, el visitado designa a los C. Alejandro Montoya Bernal y al Ing. Julio Abdon Zamorano Santacruz, con domicilios la primera en Av. Aventura G Tena número 143 Colonia Balderrama y la segunda en Granada número 87 Colonia Las Granjas, en Hermosillo, Sonora, con edades de 56 y 39 Años, identificándose con Credencial de Elector No. 0442023751285 y 0533132516699, ambos de nacionalidad Mexicana, respectivamente, quienes aceptan la designación. -----

La auditora actuante expone a la Lic. María Guadalupe Romero Quiroz, en su calidad de Director Administrativo de Comisión de Energía del Estado de Sonora, los resultados obtenidos de la revisión realizada al amparo y en cumplimiento de la citada orden de auditoría, los cuales se manifiestan a continuación -----

- 1. En relación con la revisión de las metas reportadas en el informe relativo al cuarto trimestre de 2013, a través del formato EVTOP-03 denominado "Informe de Avance Programático", el Sujeto Fiscalizado no proporcionó para su revisión y validación por parte de los auditores del ISAF, la documentación soporte relativa a las metas que se mencionan a continuación:-----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



UR	FIN	FUN	SUBFUN	ER	PROG	SPROG	ACT/ PROY	META	Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Meta Alcanzada
68	1	5	06	E6	59	1	672	11	Controlar los activos fijos de la Comisión.	Inventario	1
68	3	3	01	E4	59	01	672	18	Actualización promoción a través de medios electrónicos.	Página web	1

- Se determinó una diferencia de \$3,561, al revisar la conciliación bancaria de HSBC México, S.A., con número de referencia 4026127035 correspondiente al mes de diciembre de 2013, la cual se deriva de comparar el "Saldo en Libros" según conciliación bancaria por \$40,542, contra lo manifestado en las cifras contables, según estados financieros a la citada fecha por \$36,981.-----
- Al llevar a cabo la revisión de las pólizas que soportan el ejercicio del gasto del período de mayo a diciembre de 2013, se constató que el Sujeto Fiscalizado incumplió con el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que los pagos que realicen las entidades y organismos por cualquier concepto a excepción de los servicios personales (capítulo 1000), cuyo importe sea superior a \$5,000, éste deberá realizarse invariablemente mediante transferencia electrónica de fondos.-----
- De la revisión realizada a la cuenta número 1123-000-00 denominada "Deudores Diversos por Cobrar" subcuenta 1123-001-02, se determinó que no se dio cumplimiento con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, en relación con la comprobación de los recursos públicos por \$15,000, el cual señala que dichos recursos deberán ser comprobados en un máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al término de la comisión o encargo, toda vez que al 20 de abril de 2014 no se había obtenido su comprobación o restitución. El caso en comento es el siguiente:-----

Fecha	Número de Póliza	Número de Subcuenta Contable	Puesto	Importe	Fecha de Entrega del Recurso	Fecha Límite para Comprobar	Días transcurridos hasta el 20/04/14
12/08/13	PE/328915	1123-001-02	Director General	\$15,000	12/08/13	26/08/13	237

- El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones informativas mensuales de operaciones realizadas con terceros (DIOT), correspondientes al período de enero a mayo de 2013 y de julio a septiembre de 2013, conforme a lo siguiente:-----

Mes de la declaración del DIOT	Fecha de Presentación ante el SAT	Fecha Límite de Presentación
Enero 2013	03/10/13	28/02/13
Febrero 2013	03/10/13	29/03/13
Marzo 2013	03/10/13	30/04/13
Abril 2013	08/04/14	31/05/13
Mayo 2013	08/04/14	28/06/13
Julio 2013	16/04/14	30/08/13
Agosto 2013	16/04/14	30/09/13

Acta Circunstanciada de Cierre de Auditoría

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Mes de la declaración del DIOT	Fecha de Presentación ante el SAT	Fecha Límite de Presentación
Septiembre 2013	16/04/14	31/10/13

6. Al momento de nuestra revisión, el Sujeto Fiscalizado no había presentado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones informativas mensuales de operaciones realizadas con terceros (DIOT), correspondientes al mes de junio y del período de octubre a diciembre de 2013.-----
7. El Sujeto Fiscalizado no comprobó el pago de las cuotas y aportaciones que se obliga a realizar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), resultando un saldo a cargo de \$990,841 que se integra por las cuotas a cargo del trabajador retenidas en nómina por la Secretaría de Hacienda por \$312,142, así como las aportaciones a cargo del Ente Público por \$668,130, correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2013. Adicionalmente se adeudan al ISSSTESON \$10,569, derivado de las recuperaciones efectuadas vía retención en nóminas a los trabajadores por parte de la Secretaría de Hacienda en el periodo de enero a diciembre de 2013, por abonos a créditos que les fueron otorgados. Al respecto, el Sujeto Fiscalizado manifestó que la Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, es quien realiza las aportaciones al ISSSTESON, y a su vez remite al Sujeto Fiscalizado los comprobantes de pago que lo acredita, los cuales a la fecha no ha recibido.-----
8. El Sujeto Fiscalizado no proporcionó los resultados obtenidos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta por Salarios (ISPT) de los servidores públicos que prestaron sus servicios durante el ejercicio 2013, por lo que no fue posible para este Organismo Superior de Fiscalización, constatar el cumplimiento del Ente Público en cuanto a realizar el citado cálculo y en caso de resultar diferencias a cargo del impuesto, verificar el pago correspondiente ante el SAT.-----
9. Como resultado de la revisión realizada a la Partida 31401 denominada "Telefonía Tradicional", se identificaron gastos por \$29,222, los cuales fueron amparados mediante comprobantes que no reúnen la totalidad de los requisitos fiscales, toda vez que se encuentran con los datos fiscales de la "Comisión de Ahorro de Energía del Estado", en lugar de la "Comisión de Energía del Estado de Sonora", integrándose como sigue:-----

Fecha	Número de Cheque	Proveedor	Concepto	Importe
03/01/13	328854	Teléfonos de México S.A. de C.V.	Servicio telefónico del mes de diciembre 2012, según factura número 070812120031301 de fecha 11 de diciembre de 2012.	\$2,390
07/02/13	328862	Teléfonos de México S.A.B de C.V.	Servicio telefónico del mes de enero 2013, según factura número 070813010031361 de fecha 11 de enero de 2013.	2,661
02/04/13	328867	Teléfonos de México S.A.B de C.V.	Servicio telefónico del mes de marzo 2013, según factura número 070813030030715 de fecha 11 de marzo de 2013.	2,231
06/06/13	328891	Teléfonos de México S.A.B de C.V.	Servicio telefónico del mes de mayo 2013, según factura número 070813050030643 de fecha 11 de mayo de 2013.	3,088
10/07/13	328900	Teléfonos de México S.A.B de C.V.	Servicio telefónico del mes de junio 2013, según factura número 070813060030520 de fecha 11 de junio de 2013.	3,118
31/07/13	328905	Teléfonos de México S.A.B de C.V.	Servicio telefónico del mes de julio 2013, según factura número 070813070030397 de fecha 11 de julio de 2013.	3,061

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Fecha	Número de Cheque	Proveedor	Concepto	Importe
05/09/13	328920	Teléfonos de México S.A.B de C.V.	Servicio telefónico del mes de agosto 2013, según factura número 070813080030509 de fecha 11 de agosto de 2013.	2,985
01/10/13	328930	Teléfonos de México S.A.B de C.V.	Servicio telefónico del mes de septiembre 2013, según factura número 070813090030545 de fecha 11 de septiembre de 2013.	3,561
07/11/13	328945	Teléfonos de México S.A.B de C.V.	Servicio telefónico del mes de octubre 2013, según factura número 070813100030344 de fecha 11 de octubre de 2013.	3,058
16/12/13	328955	Teléfonos de México S.A.B de C.V.	Servicio telefónico del mes de diciembre 2013, según factura número 070813120030020 de fecha 11 de diciembre de 2013.	3,069
Total				\$29,222

10. De la revisión efectuada a la Partida 39501 denominada "Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones", se determinó que el Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones de impuestos federales correspondientes al período de febrero a julio, septiembre, noviembre y diciembre 2012, por concepto de Retención del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, dando lugar para que se pagaran en el ejercicio 2013 con recursos presupuestales de dicho año actualización y recargos por \$15,826, según consta en las pólizas de diario números 2005, 7007, 7008, 7009, 7010, 7012, 7013, 7014, 7015 y 7016 de fechas 14 de febrero, 13, 30 y 31 de julio de 2013, respectivamente.-----
11. El Sujeto Fiscalizado no cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, debidamente autorizados por la Secretaría de la Contraloría General.
12. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información mensual contable y presupuestal del periodo de enero a agosto y de octubre a diciembre de 2013, consistentes en el balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, notas a los estados financieros, avance del ejercicio presupuestal y de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2013, toda vez que fue entregada hasta con 188 días de atraso, como se integra a continuación:-----

Mes de la Información Presentada	Fecha Límite de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda Estatal	Fecha en que fue Entregada la Información a la Secretaría de Hacienda Estatal	Diferencia en días entre el plazo Límite y de Entrega
Enero 2013	15/02/13	22/08/13	188
Febrero 2013	14/03/13	22/08/13	161
Marzo 2013	12/04/13	22/08/13	132
Abril 2013	15/05/13	22/08/13	99
Mayo 2013	14/06/13	22/08/13	69
Junio 2013	12/07/13	22/08/13	41
Julio 2013	14/08/13	02/10/13	49
Agosto 2013	13/09/13	02/10/13	19
Octubre 2013	14/11/13	02/04/14	139
Noviembre 2013	13/12/13	02/04/14	110
Diciembre 2013	17/01/14	02/04/14	75

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



13. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, el Informe de Avance-Programático Presupuestal correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2013, toda vez que fue entregado el 12 de agosto de 2013, es decir, 24 días después de la fecha límite establecida del 19 de julio de 2013.-----
14. El Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF la conciliación contable-presupuestal al cuarto trimestre de 2013, por lo que no fue posible determinar si la información de ingresos y egresos reportada en el informe trimestral en comento, es correcta. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012. -----
15. Al 31 de diciembre de 2013, se constató que el Sujeto Fiscalizado expide cheques para el pago de bienes y servicios adquiridos cuyo monto excede de \$2,000, sin que se anote la leyenda "Para Abono en Cuenta del Beneficiario". -----
16. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios proporcionado por el Sujeto Fiscalizado del ejercicio 2013, no contiene la información mínima requerida señalada en la normativa aplicable, referente a: 1) La denominación de los programas y subprogramas, en su caso, para cuya ejecución se requiera la adquisición, el arrendamiento o el servicio relativo; 2) Las razones que justifiquen la demanda del bien o servicio; 3) Los costos unitarios estimados de los bienes y servicios; 4) La distinción de la forma en que se pretenda adjudicar el pedido, la orden de servicio o el contrato ya sea por licitación pública, simplificada o sin llevar a cabo licitación y 5) La indicación del lugar en donde se prestará el servicio o en el que se utilizará el bien mueble a arrendarse-----
17. Los estados financieros generados por el Sujeto Fiscalizado en el periodo de enero a diciembre de 2013, no incluyen las notas respectivas de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, específicamente las señaladas en el documento denominado "Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas", emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de diciembre de 2009. -----
18. El Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con la información que debe ser difundida por Internet en su portal de transparencia en relación con las fracciones II y X del artículo 14 y 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, toda vez que el Reglamento Interior no se ha publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; los manuales de organización y procedimientos no se encuentran actualizados; no se muestran los resultados de las auditorías del ejercicio 2012; los gastos de viaje y viáticos se encuentran publicados al mes de septiembre de 2013, debiendo estar al mes de diciembre de 2013, según consulta realizada al portal web del Sujeto Fiscalizado. -----
19. El Sujeto Fiscalizado incumplió el "Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad" emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado el 1º de agosto de 2012 y vigente hasta el 6 de mayo de 2013, así como el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado" emitido por el Ejecutivo Estatal publicado el 6 de mayo de 2013 y vigente a partir del 7 de mayo de 2013, los cuales señalan que el sueldo del titular invariablemente tendrá como máximo nivel equiparable al de Subsecretario (nivel 13 y sueldo mensual de \$52,800) así como, ningún subordinado podrá tener un nivel igual o equivalente, y si es el caso, deberán ajustarse al inmediato anterior, determinándose

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



que el sueldo de ciertos funcionarios son superiores conforme al tabulador de sueldos establecido, como se menciona a continuación: -----

Puesto	Periodo de Revisión de los sueldos Percibidos a partir del 01-enero-2013	Sueldo Total Nominal Percibido en el Periodo de Revisión		Sueldo Limite Máximo a Percibir Conforme a la Disposición en el Periodo de Revisión			Diferencia Total de Sueldo Percibido en Exceso	
		Nivel	Sueldo Total Percibido	Nivel	Sueldo Mensual Limite Máximo a Percibir	Cantidad de Meses de la Revisión		Sueldo Total Máximo Limite a Percibir
Director General	Enero a Diciembre de 2013	12	\$ 485,952	12	\$39,600	12	\$475,200	\$10,752
Director Interinstitucional y Sensibilización	Enero a Diciembre de 2013	11	299,660	11	24,186	12	290,232	9,428
Total								\$20,180

20. De la revisión realizada a la Partida 11306 denominada "Riesgo Laboral", se identificaron diversos pagos por concepto de compensaciones al personal por \$262,920, sin que fuera proporcionada a los auditores del ISAF la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda Estatal y del Organismo de Gobierno, de conformidad con el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013. Las compensaciones en comento se relacionan a continuación: -----

Número de Empleado	Nombre del Puesto	Nivel	Periodo del Pago	Importe Pagado
10	Director General	12	Enero a diciembre	\$117,600
11	Director de Fomento y Gestión	11	Enero a diciembre	67,200
13	Director Técnico	11	Enero a diciembre	50,400
14	Subdirector Técnico	10	Enero a diciembre	27,720
Total				\$262,920

Cabe mencionar que derivado de la revisión exhaustiva que se realice a los papeles de trabajo que sustentan la presente auditoría por parte de funcionarios del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, las observaciones determinadas podrán incrementarse, modificarse o disminuirse, por lo que una vez definidas les serán notificadas mediante oficio correspondiente para su posterior solventación y seguimiento, en el cual se consignara además del texto de la observación, el tipo de observación, la normatividad infringida, así como la medida de solventación, al igual que el plazo concedido para solventarlas. -----

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la presente diligencia, de cierre de auditoría, por lo que siendo las 11 horas con 20 minutos, de la misma fecha en que fue iniciada. -----

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todos y cada una de las fojas por las personas que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original y copia, de la cual se entrega a la Lic. María Guadalupe Romero Quiroz, en su calidad de Director Administrativo de Comisión de Energía del Estado de Sonora, con quien se atendió la diligencia. -----

-----**Conste.**-----

Por el Sujeto Fiscalizado


 Lic. María Guadalupe Romero Quiroz
 Director Administrativo de Comisión de Energía
 del Estado de Sonora

Acta Circunstanciada de Cierre de Auditoría



 JARS



Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Yazmin

C.P. Yazmin Elizabeth Duarte Lozano
Auditora Supervisora de Fiscalización al
Gobierno del Estado

Testigos de Asistencia

[Handwritten signature]

C. Alejandro Montoya Bernal
Coordinador de Área

[Handwritten signature]

Ing. Julio Abdón Zamorano
Santacruz
Director Técnico

[Handwritten initials]